

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2021-00113-00 Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA S.A. contra VISUAL GLOOW S.A.S. ahora VISUAL GLOOW S.A.S. EN LIQUIDACION, JAIRO AUGUSTO RINCON RICO y JUAN CARLOS CARDENAS PARRA

Visto que del certificado de tradición del inmueble objeto de cautela, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1398577, se desprende, que de la anotación 021 existe hipoteca constituida mediante Escritura Pública No. 1564 del 27 de mayo de 2014 Notaría Once de Bogotá, a favor de los acreedores EDIFICIO PARQUE EL LAGO, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. Y FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION NIT 8909039370.

Igualmente, en el certificado de tradición del inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1398633, aparece inscrita la hipoteca constituida mediante la Escritura Pública citada, en la anotación No. 17, a favor de los mismos acreedores, EDIFICIO PARQUE EL LAGO, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. Y FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION NIT 8909039370

Por lo anterior, se hace necesario dar cumplimiento al art. 462 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ORDENAR la citación de los acreedores hipotecarios, EDIFICIO PARQUE EL LAGO, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. Y FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION NIT 8909039370, para que hagan valer su crédito dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, en proceso ejecutivo separado o en el presente proceso en ejercicio de la acción mixta.

SEGUNDO: Por la parte ejecutante alléguese certificado de existencia y representación legal de los acreedores hipotecarios y su dirección de notificaciones.

TERCERO: Notifíquese este proveído a los acreedores citados conforme lo dispuesto en al art. 290 y ss del C.G.P. y/o Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (2),

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 153, hoy veintiocho (28) de
noviembre de dos mil veintidós (2022), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcffa357405bcbcc06e1401ecea6102fcfac35fcea801482f968c7803934b6b**

Documento generado en 28/11/2022 06:35:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>